

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11974 BARCELONA

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con N.I.G. 08019-47-1-2012-8000044 y n.º 34/2012F se ha declarado el concurso voluntario principal de fecha 14 de marzo de 2012 de Manuel Orellana de Vega con C.I.F. n.º 39.178.706-T y domicilio en calle del Trevol, n.º 3, Les Fonts de Terrassa (Barcelona), C.P. 08228, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El administrador concursal es don José Alberto Sitjar Martínez, con domicilio en Avenida Josep Tarradellas, 123, 5e. B, 08029 Barcelona y correo electrónico creditors@insolnet.es.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal a través del correo electrónico creditors@insolnet.es, o remitirse al domicilio sito en Avenida Josep Tarradellas, 123, 5e. B, 08029 Barcelona.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicades resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 26 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120020836-1